

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de diciembre de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 306-2018-CU.- CALLAO, 27 DE DICIEMBRE DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 3. Aporte Económico a la ANUPP, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 27 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 115 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 086-2017-CU del 11 de abril de 2017, se resolvió autorizar al señor Rector, Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, en calidad de titular de la Universidad Nacional del Callao, conformar, participar y ser miembro de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP); asimismo, otorgar las facilidades del caso a fin de que el Señor Rector, Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, en calidad de titular de la Universidad Nacional del Callao, ejerza participativamente en la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP);

Que, con Resolución N° 055-2018-R del 24 de enero de 2018, se autorizó el pago por concepto de aporte anual (ordinario) que corresponde al periodo del mes de mayo de 2017 hasta el mes de abril de 2018, de la Universidad Nacional del Callao, a la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú, por el monto total de S/ 10,000.00 (diez mil soles); por las consideraciones expuestas en la presente Resolución

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre de 2018, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 3. Aporte Económico a la ANUPP, efectuado el debate correspondiente, los miembros consejeros acordaron, autorizar el mencionado pago mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** el pago por concepto de aporte anual para el año 2018, de la Universidad Nacional del Callao, a la **Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú**, por el monto total de S/ 10,000.00 (diez mil soles).



- 2° **ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto, realizar las gestiones correspondientes al trámite necesario para ejecutar la autorización señalada en el numeral anterior.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP), a los Vicerrectorados, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



- cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP), OCI, OAJ,
cc. DUGAC, OPP, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.